



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 27 de diciembre de 2.018

EXP-EXA N° 8.615/2018.

RES-EXA N° 737/2.018

Visto, la presentación efectuada por Héctor Leonardo Cisnero, LU N° 221.467, por la cual solicita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudio 1.999), correspondiente a asignaturas de la carrera de Licenciatura en Matemática (Plan de Estudio 2.000) de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Matemática en su dictamen final del día 22 de octubre del 2018, obrante a fojas 22, atento a lo recomendado por las respectivas cátedras, aconseja otorgar los correspondientes reconocimientos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Héctor Leonardo Cisnero, LU N° 221.467, reconocimiento total de asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, con las que corresponden a la carrera de la Licenciatura en Matemática, de acuerdo al siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO TOTAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA CIVIL (Plan de Estudio 1.999)
- Introducción al Álgebra	Por	- Álgebra Lineal y Geometría Analítica
- Análisis Matemático I	Por	- Análisis Matemático I

ARTICULO 2°.- Otorgar al Sr. Héctor Leonardo Cisnero, LU N° 221.467, reconocimiento parcial de la asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Civil, con la que corresponde a la carrera de la Licenciatura en Matemática, de acuerdo al siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO PARCIAL

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA (Plan de Estudio 2.000)		INGENIERÍA CIVIL (Plan de Estudio 1.999)
- Programación	Por	- Informática mas prueba complementaria de los temas que se detalla a continuación, de acuerdo al programa vigente: a) Recursión b) Programación Funcional



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES-D-EXA N° 737/2.018

ARTICULO 3°.- Conceder al alumno recurrente, plazo hasta el 31 de mayo del 2020, para dar cumplimiento de las pruebas complementarias aludidas precedentemente.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los reconocimientos otorgados se encuentran condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, conforme a lo dispuesto por la Res. C.S N° 159/91.

ARTICULO 5°.- Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación correspondiente. Cumplido, archívese.

rng.

get.

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSC



Ing. DANIEL HOYOS
VICEDECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSC